Nota DNC N° 3746 /2021
Asunción, 15 de marzo de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	393129
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Subasta a la Baja Electrónica
Nombre de la Licitación	CONTRATACION DE SEGURO ODONTOLOGICO - PLURIANUAL
Entidad	Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. Experiencia Requerida*: "…La experiencia mínima en la prestación de servicios solicitados en el PBC (Servicio de Seguro Odontológico) deberá ser de 5 (años) años acreditado por medio del certificado mencionado."* Con relación a que se requiere experiencia de 5 años de antigüedad, se solicita una explicación del por qué el requisito resulta técnicamente indispensable para participar en el procedimiento de contratación, atendiendo a que en los demás requisitos de experiencia se indican que se evaluaran los últimos 3 años. *Consideración Normativa: Ley N°2051/03 Arts. 4 y 20.*
2. Atendiendo a las disposiciones vigentes en cuanto a las medidas de racionalización de gastos públicos, que en su Art. 6 inciso b) menciona como prohibición los proceso de *"seguro médico privado y/o medicina prepaga para la máxima autoridad de los Organismos y Entidades y para los miembros de sus órganos colegiados",* se solicita considerar la normativa vigente. *Consideración Normativa: Decreto 4899/2021.*

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: lmgodoy

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py